

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2021.

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

**REFERENCIA: PROCESO RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA
DE COMPRAVENTA**

DEMANDANTE: HELBER CASTRO JOVEN

DEMANDADO: JENNY LORENA RENDON Y OTRAS

RADICACIÓN: 760014003007201800158-00

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de la demandada y habiéndose terminado el presente asunto por conciliación mediante acta de audiencia No. 18 del 06 de mayo de 2021, se procede a levantar las medidas conforme el numeral tercero, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento que recae sobre los derechos de cuota del 50% que posea la demandada Elisa Rodríguez Chamorro identificada con C.C. 67.026.029, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-12995**, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio No. 0064 del 22 de enero de 2019.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento que recae sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente, que devenga la demandada Luz Patricia Morales López, identificada con C.C. 31.880.358 como empleada del COLEGIO AMERICANO. Por lo tanto, sírvase dejar sin efectos el oficio No. 0063 del 22 de enero de 2019.

TERCERO: Cumplido lo anterior ordenar el archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 12 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e87f12280c93147bd780d8a78479cd5bfea771d96cd01e16cbf52d84dd87f19f
Documento generado en 10/08/2021 11:21:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>